

Libro	Normativas de LPS
Sección	Sección K: Relaciones Escuela-Comunidad-Casa
Título	Inquietudes/Quejas del Público
Código	KE
Estado	Activo
Adoptada	2 de julio de 1984
Última revisión	10 de agosto de 2023
Revisados por última vez	10 de agosto de 2023

Las críticas constructivas motivadas por un deseo sincero de mejorar la calidad del programa educativo o de equipar a las escuelas para que realicen sus tareas con mayor eficacia son bien recibidas por la Junta de Educación.

Las quejas públicas presentadas de conformidad con esta política pueden referirse al personal o a las operaciones del distrito. Dichas quejas se tramitarán de acuerdo con el reglamento que acompaña a esta normativa. Las quejas públicas relativas a la discriminación ilegal, los recursos de instrucción o los métodos de enseñanza se procesarán de acuerdo con la normativa aplicable de la Junta, como se enumeran en las referencias cruzadas de esta norma.

Si un padre/tutor presenta una queja, el distrito seguirá la política aplicable de la Junta al responder a la queja, como se indica en las referencias cruzadas de esta norma.

La Junta confía en el personal del distrito para resolver las preocupaciones planteadas por el público y cree que las quejas se manejan mejor y se resuelven lo más cerca posible de su origen. Por lo tanto, siempre que se presente una queja directamente a la Junta o a un miembro individual de la Junta, se remitirá al superintendente, quien procesará la queja de acuerdo con el reglamento que acompaña a esta norma

#### Referencias Cruzadas

AC ([no discriminación/igualdad de oportunidades](#))

IKE ([garantizar que todos los alumnos cumplan las normas/promoción, retención y aceleración de alumnos](#))

JKD/JKE ([suspensión/expulsión de alumnos](#))

JRA/JRC ([expedientes de los alumnos/divulgación de información sobre los alumnos](#))

KEC ([quejas/inquietudes del público sobre los recursos educativos](#))

KEF\* ([preocupaciones/quejas del público sobre métodos de enseñanza, actividades o presentaciones](#))